

DETERMINA MONTO A TRANSFERIR A LAS MUNICIPALIDADES QUE INDICA PARA EL PAGO DE LA BONIFICACIÓN DE CARGO FISCAL CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 5º, DE LA LEY Nº 20.387, SOBRE RETIRO VOLUNTARIO DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES.

21 ENE. 2011

MINISTERIO DEL INTERIOR SUBDERE
28 ENE 2011
TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 245/

SANTIAGO, 12 DE ENERO DE 2011

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32 Nº 6 de la Constitución Política de la República; lo establecido en la Ley Nº 20.387, que faculta la renovación de la bonificación por Retiro Voluntario creada por la ley Nº 20.135 y crea bonificación adicional para los funcionarios municipales; en el Decreto Supremo Nº 885 del Ministerio del Interior, de 17 de diciembre de 2009, que establece el Reglamento para la aplicación de la Ley Nº 20.387; en la Ley Nº 20.481 sobre Presupuestos del Sector Público para el Año 2011; en el Decreto Nº 411, de 8 de abril de 2010, del Ministerio de Hacienda; lo señalado en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo primero transitorio de la Ley Nº 20.387 y el artículo 22 de su Reglamento, disponen que la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, para efectos del pago de la bonificación adicional que establece el artículo 5º de la ley antes mencionada, deberá dictar una resolución, visada por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, que determine los montos que corresponden a cada municipio respecto del aporte destinado por el Fisco con tal objeto, considerando para ello el costo real de las personas que se acogieron a dicha bonificación adicional.

2.- Que, con el objeto de procurar una transferencia oportuna de los recursos correspondientes a la bonificación indicada en el punto anterior, la Subsecretaría ha resuelto determinar mensualmente los recursos que correspondan a las municipalidades solicitantes, para lo cual, dictará cuantas resoluciones sean necesarias.

3.- Que, en consecuencia por la presente resolución se destinan recursos solicitados por 39 municipalidades del país que han remitido un total de 60 solicitudes de ex funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación establecida en el artículo 1º de la Ley Nº 20.387 y que cesan en funciones hasta el 31 de diciembre de 2010, lo que los hace acreedores de la bonificación de cargo fiscal, consagrada en el ya citado artículo de dicha ley.



RESUELVO:

Artículo 1°.- Determinase que a la **Municipalidad de Antofagasta** corresponderá la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395), con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal, contemplada en el artículo 5° de la Ley N° 20.387, a la ex funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la antes citada ley, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
6.230.022-1	GLADYS LUZ	SAEZ	ZAPATA	395

Artículo 2°.- Determinase que a la **Municipalidad de Arica** corresponderá la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395), con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal, contemplada en el artículo 5° de la Ley N° 20.387, a la ex funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la antes citada ley, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
6.321.053-6	NANCY MARLENE	VILLEGAS	UGARTE	395

Artículo 3°.- Determinase que a la **Municipalidad de Cabrero** corresponderá la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395), con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal, contemplada en el artículo 5° de la Ley N° 20.387, a la ex funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la antes citada ley, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.388.424-5	MARIA TERESA	MUÑOZ	MANRIQUEZ	395

Artículo 4°.- Determinase que a la **Municipalidad de Calama** corresponderá la cantidad de setecientas noventa unidades de fomento (UF 790), con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal, contemplada en el artículo 5° de la Ley N° 20.387, a las ex funcionarias municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la antes citada ley, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.361.416-7	INES CARMEN	CODORNIU	PIZARRO	395
5.479.247-6	ELCIRA DEL CARMEN	GARAY	GUTIERREZ	395



Artículo 5°.- Determinase que a la **Municipalidad de Cerro Navia** corresponderá la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395), con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal, contemplada en el artículo 5° de la Ley N° 20.387, a la ex funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la antes citada ley, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.191.596-8	SABINA CONSOLATRIZ	GOMEZ	TAPIA	395

Artículo 6°.- Determinase que a la **Municipalidad de Chépica** corresponderá la cantidad de quinientas veintisiete unidades de fomento (UF 527), con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal, contemplada en el artículo 5° de la Ley N° 20.387, a la ex funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la antes citada ley, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
8.515.893-7	HELIA BERNARDITA	OLIVARES	DONOSO	527

Artículo 7°.- Determinase que a la **Municipalidad de Chillán** corresponderá la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395), con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal, contemplada en el artículo 5° de la Ley N° 20.387, a la ex funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la antes citada ley, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
6.549.730-1	ROSA ELVIRA	LARA	NEIRA	395

Artículo 8°.- Determinase que a la **Municipalidad de Coihaique** corresponderá la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395), con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal, contemplada en el artículo 5° de la Ley N° 20.387, a la ex funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la antes citada ley, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.657.099-3	ELIANA PAULINA	SOTO	PARRA	395

Artículo 9°.- Determinase que a la **Municipalidad de Concepción** corresponderá la cantidad de novecientas veintidós unidades de fomento (UF 922), con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal, contemplada en el artículo 5° de la Ley N° 20.387, a las ex funcionarias municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la antes citada ley, y que se individualizan a continuación:



CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.799.163-1	JUANITA MERCEDES	FERNANDEZ	BISCUPOVICH	395 ✓
8.627.520-1	HORTENCIA	CAMPOS	ORELLANA	527

Artículo 10.- Determinase que a la **Municipalidad de Copiapó** corresponderá la cantidad de un mil cincuenta y cuatro unidades de fomento (UF 1.054), con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal, contemplada en el artículo 5° de la Ley N° 20.387, a las ex funcionarias municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la antes citada ley, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
6.528.218-6	OLGA GLORIA	LEON	PEREZ	527
9.056.816-7	NERY MILDRE	VIDAL	OYARZUN	527

Artículo 11.- Determinase que a la **Municipalidad de La Cisterna** corresponderá la cantidad de un mil quinientas ochenta y una unidades de fomento (UF 1.581), con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal, contemplada en el artículo 5° de la Ley N° 20.387, a las ex funcionarias municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la antes citada ley, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
4.467.614-1	NANCY DEL CARMEN	SANCY	SALAS	527 ✓
5.170.193-3	MARGARITA CRISTINA	QUIROZ	INOSTROZA	527 ✓
6.329.657-0	ADRIANA DE LA CRUZ	CACERES	VEGA	527

Artículo 12.- Determinase que a la **Municipalidad de La Ligua** corresponderá la cantidad de quinientas veintisiete unidades de fomento (UF 527), con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal, contemplada en el artículo 5° de la Ley N° 20.387, a la ex funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la antes citada ley, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
2.605.256-4	CECILIA GRACIELA	HENRIQUEZ	RIVEROS	527 ✓

Artículo 13.- Determinase que a la **Municipalidad de La Serena** corresponderá la cantidad de un mil cuatrocientas cuarenta y nueve unidades de fomento (UF 1.449), con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal, contemplada en el artículo 5° de la Ley N° 20.387, a las ex funcionarias municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la antes citada ley, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.214.667-4	PATRICIA ROSARIO	AGUIRRE	CARVAJAL	395
6.275.917-8	MARIA SUSANA	PINTO	PINTO	527
6.786.046-2	ANA AMALIA	DEL PINO	ESPINOSA	527



Artículo 14.- Determinase que a la **Municipalidad de Laja** corresponderá la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395), con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal, contemplada en el artículo 5° de la Ley N° 20.387, a la ex funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la antes citada ley, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
6.581.393-9	MARIA DE LOS ANGELES	PINCHEIRA	INOSTROZA	395

Artículo 15.- Determinase que a la **Municipalidad de Las Condes** corresponderá la cantidad de novecientos veintidós unidades de fomento (UF 922), con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal, contemplada en el artículo 5° de la Ley N° 20.387, a las ex funcionarias municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la antes citada ley, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.544.411-0	MARIA CECILIA	VEGA	JULIET	527
6.067.457-4	SILVIA LEONOR	MAIRA	COSTA	395

Artículo 16.- Determinase que a la **Municipalidad de Los Sauces** corresponderá la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395), con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal, contemplada en el artículo 5° de la Ley N° 20.387, a la ex funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la antes citada ley, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
4.455.817-3	NORMA	FLORES	ORDENES	395

Artículo 17.- Determinase que a la **Municipalidad de Los Vilos** corresponderá la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395), con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal, contemplada en el artículo 5° de la Ley N° 20.387, al ex funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la antes citada ley, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
4.535.615-9	FRANCISCO SAID	NOFAL	FERNANDEZ	395

Artículo 18.- Determinase que a la **Municipalidad de Macul** corresponderá la cantidad de quinientas veintisiete unidades de fomento (UF 527), con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal, contemplada en el artículo 5° de la Ley N° 20.387, a la ex funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la antes citada ley, y que se individualiza a continuación:



CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
3.941.725-1	RAQUEL CECILIA	PEREIRA	LOPEZ	527 ✓

Artículo 19.- Determínase que a la **Municipalidad de María Elena** corresponderá la cantidad de quinientas veintisiete unidades de fomento (UF 527), con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal, contemplada en el artículo 5° de la Ley N° 20.387, a la ex funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la antes citada ley, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
6.405.738-3	MARIA INES	SANCHEZ	ZAVALA	527

Artículo 20.- Determínase que a la **Municipalidad de Nogales** corresponderá la cantidad de quinientas veintisiete unidades de fomento (UF 527), con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal, contemplada en el artículo 5° de la Ley N° 20.387, a la ex funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la antes citada ley, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.448.202-7	SILVIA	SANHUEZA	MARTINEZ	527 ✓

Artículo 21.- Determínase que a la **Municipalidad de Padre Hurtado** corresponderá la cantidad de quinientas veintisiete unidades de fomento (UF 527), con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal, contemplada en el artículo 5° de la Ley N° 20.387, a la ex funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la antes citada ley, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.040.708-k	MONICA VICTORIA	PINO	MUÑOZ	527 ✓

Artículo 22.- Determínase que a la **Municipalidad de Papudo** corresponderá la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395), con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal, contemplada en el artículo 5° de la Ley N° 20.387, a la ex funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la antes citada ley, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
6.683.444-1	SONIA MARIA	GONZALEZ	VALDES	395



Artículo 23.- Determínase que a la **Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda** corresponderá la cantidad de quinientas veintisiete unidades de fomento (UF 527), con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal, contemplada en el artículo 5° de la Ley N° 20.387, a la ex funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la antes citada ley, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
4.081.371-3	TERESA REBECA	FIGUEROA	PEREIRA	527

Artículo 24.- Determínase que a la **Municipalidad de Pencahue** corresponderá la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395), con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal, contemplada en el artículo 5° de la Ley N° 20.387, a la ex funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la antes citada ley, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
6.338.445-3	GLADYS MARIA	VALDES	CERPA	395

Artículo 25.- Determínase que a la **Municipalidad de Peñalolén** corresponderá la cantidad de dos mil ciento siete unidades de fomento (UF 2.107), con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal, contemplada en el artículo 5° de la Ley N° 20.387, a las ex funcionarias municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la antes citada ley, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.544.944-9	FRESIA GUACOLDA	CORDOVA	MUÑOZ	395
5.845.684-5	MARIA DINA	PARRA	TORRES	395
5.893.949-8	DORA PATRICIA	OSORIO	ARELLANO	395
6.008.737-7	JOVINA ROSARIO	DUARTE	ARAYA	527
6.423.682-2	LETICIA	RAMIREZ	UGARTE	395

Artículo 26.- Determínase que a la **Municipalidad de Peumo** corresponderá la cantidad de quinientas veintisiete unidades de fomento (UF 527), con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal, contemplada en el artículo 5° de la Ley N° 20.387, a la ex funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la antes citada ley, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
6.222.801-6	MARGARITA LUZ	ARANEDA	JORQUERA	527



Artículo 27.- Determinase que a la **Municipalidad de Quinchao** corresponderá la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395), con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal, contemplada en el artículo 5° de la Ley N° 20.387, a la ex funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la antes citada ley, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
6.355.903-2	FRESIA DEIDAMIA	MARCHANT	VENEGAS	395

Artículo 28.- Determinase que a la **Municipalidad de Rancagua** corresponderá la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395), con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal, contemplada en el artículo 5° de la Ley N° 20.387, a la ex funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la antes citada ley, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.030.792-1	LILIANA ROSA	CARREÑO	VALDÉS	395

Artículo 29.- Determinase que a la **Municipalidad de Recoleta** corresponderá la cantidad de un mil cuatrocientas cuarenta y nueve unidades de fomento (UF 1.449), con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal, contemplada en el artículo 5° de la Ley N° 20.387, a las ex funcionarias municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la antes citada ley, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
4.106.030-1	JUANA ISABEL	ZEPEDA	ASTORGA	395
5.154.998-8	MARÍA EUGENIA	MORAGA	MUÑOZ	527
5.266.325-3	ELBA IDIS	FIGUEROA	ALCAINO	527

Artículo 30.- Determinase que a la **Municipalidad de Renca** corresponderá la cantidad de un mil cincuenta y cuatro unidades de fomento (UF 1.054), con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal, contemplada en el artículo 5° de la Ley N° 20.387, a las ex funcionarias municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la antes citada ley, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.479.840-7	LILIA GEORGINA DE LOURDES	CAMUS	FERRADA	527
5.608.781-8	TERESA OFELIA	CARRASCO	FONSECA	527



Artículo 31.- Determínase que a la **Municipalidad de Rengo** corresponderá la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395), con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal, contemplada en el artículo 5° de la Ley N° 20.387, a la ex funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la antes citada ley, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.722.131-3	VICTORIA ELENA	NUÑEZ	PEREZ	395

Artículo 32.- Determínase que a la **Municipalidad de San Antonio** corresponderá la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395), con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal, contemplada en el artículo 5° de la Ley N° 20.387, a la ex funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la antes citada ley, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
6.628.449-2	MARIA TERESA	RICCI	SILVA	395

Artículo 33.- Determínase que a la **Municipalidad de San Bernardo** corresponderá la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF 790), con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal, contemplada en el artículo 5° de la Ley N° 20.387, a las ex funcionarias municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la antes citada ley, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.383.005-6	ELISA PRIMITIVA	SEGUEL	QUEZADA	395
5.784.067-6	CARMEN GILDA	SOTO	SANCHEZ	395

Artículo 34.- Determínase que a la **Municipalidad de San Ramón** corresponderá la cantidad de novecientos veintidós unidades de fomento (UF 922), con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal, contemplada en el artículo 5° de la Ley N° 20.387, a las ex funcionarias municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la antes citada ley, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.723.185-8	ROSA ELENA	VARAS	YAÑEZ	527
6.029.488-7	ADRIANA GUADALUPE	ESCALONA	ROJAS	395

Artículo 35.- Determínase que a la **Municipalidad de Santiago** corresponderá la cantidad de un mil trescientas diecisiete unidades de fomento (UF 1.317), con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal, contemplada en el artículo 5° de la Ley N° 20.387, a las ex funcionarias municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la antes citada ley, y que se individualizan a continuación:



CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.225.599-6	TIZIANA	BRANDOLINI	SCARDOVI	527
6.468.872-3	SONIA ISABEL	IBACETA	GONZALEZ	395
6.579.667-8	MARIA OLGA	GOMEZ	FERRADA	395

Artículo 36.- Determinase que a la **Municipalidad de Sierra Gorda** corresponderá la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395), con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal, contemplada en el artículo 5° de la Ley N° 20.387, a la ex funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la antes citada ley, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.000.993-9	GLADYS ELVIRA	JEREZ	LARA	395

Artículo 37.- Determinase que a la **Municipalidad de Talca** corresponderá la cantidad de un mil ciento ochenta y cinco unidades de fomento (UF 1.185), con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal, contemplada en el artículo 5° de la Ley N° 20.387, a las ex funcionarias municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la antes citada ley, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
4.476.548-9	ROSA AMALIA	NUÑEZ	ZAPATA	395
6.040.265-5	MARINA ISABEL	PARRA	NAVARRETE	395
6.041.830-6	MARIA DE LA LUZ	HOCHFARBER	ARELLANO	395

Artículo 38.- Determinase que a la **Municipalidad de Vallenar** corresponderá la cantidad de quinientas veintisiete unidades de fomento (UF 527), con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal, contemplada en el artículo 5° de la Ley N° 20.387, a la ex funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la antes citada ley, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.345.192-6	YOLANDA FRANCISCA	DOLAREA	ALDAY	527

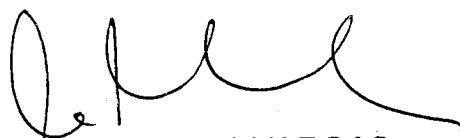
Artículo 39.- Determinase que a la **Municipalidad de Valparaíso** corresponderá la cantidad de quinientas veintisiete unidades de fomento (UF 527), con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal, contemplada en el artículo 5° de la Ley N° 20.387, a la ex funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la antes citada ley, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.126.819-9	ZULEMA DE LAS MERCEDES	PACHECO	BERRIOS	527



Artículo 40.- Conforme a lo señalado en el artículo primero transitorio de la Ley N° 20.387, el gasto relativo a las transferencias dispuestas en los artículos precedentes, corresponde que sea imputado a la partida Tesoro Público, capítulo Fisco, Programa Operaciones Complementarias, subtítulo Transferencias Corrientes, ítem A Otras Entidades Públicas, asignación Cumplimiento Art. 5° - Ley N° 20.387, (50-01-03-24-03-245).

ANÓTESE, Y COMUNÍQUESE



MIGUEL FLORES VARGAS
Subsecretario de Desarrollo Regional
y Administrativo

Lo que transcribo a usted,
para su conocimiento.
Saluda a Ud.,



ARTEMIO CASTILLO VERA
DEPARTAMENTO
ADMINISTRACION Y FINANZAS

PTL/MCM/VHM/DCC/CRJ/JJS/AIL
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
- 2.- Dirección de Presupuestos (Ministerio de Hacienda)
- 3.- Servicio de Tesorerías
- 4.- División de Municipalidades
- 5.- División Jurídico Legislativa
- 6.- Oficina de Partes

